



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
SOBRE LA ASOCIACIÓN DE UNA RED DE INVESTIGACIÓN
ENTRE
LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO)
Y
LA UNIVERSIDAD DE BIAŁYSTOK (POLONIA)

1. PREÁMBULO

El presente Memorándum de Entendimiento (en lo sucesivo, el **"MoU"**) es celebrado entre la **Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas ("LA BENEMÉRITA UNACH")**, representada por su Rector, **Dr. Oswaldo Chacón Rojas**, a través de sus Dependencias de Educación Superior (**DES** -por su acrónimo en Español) de Ciencias Jurídicas y Gestión Pública, y la **Universidad de Białystok ("UwB")**, a través de la **Facultad de Derecho**, Polonia, representada por su Rector, **Prof. Dr. Hab. Mariusz Popławski** (en lo sucesivo denominadas conjuntamente como **"LAS PARTES"**). Reconociendo la importancia de la colaboración académica, la excelencia en la investigación, la innovación y el intercambio mutuo de conocimientos especializados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer un marco de cooperación para el desarrollo de una **Asociación de Red de Investigación** que promueva objetivos académicos compartidos, fortalezca las capacidades institucionales, consolide la cooperación internacional y contribuya al avance del conocimiento global.

A través de esta cooperación, **"LAS PARTES"** buscan fomentar la investigación colaborativa, la movilidad académica, las publicaciones conjuntas, la difusión científica y el desarrollo de redes internacionales en los campos del derecho, la justicia, la democracia, los derechos humanos, los estudios constitucionales y disciplinas afines.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente **"MoU"** es formalizar la colaboración entre **"LAS PARTES"** para el desarrollo y mantenimiento de una Red de Investigación



integrada por equipos temáticos de investigación provenientes de todas las instituciones participantes.

La Red de Investigación servirá como plataforma para fomentar la investigación conjunta, la movilidad académica, el intercambio de conocimientos y la cooperación internacional en las áreas acordadas.

Este “**Mou**” establece un marco general de cooperación. Las actividades específicas podrán implementarse mediante acuerdos específicos, adendas o anexos técnicos por separado, según lo requieran “**LAS PARTES**”.

3. ÁREAS DE COLABORACIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan cooperar principalmente, aunque no de manera limitativa, en el desarrollo de grupos de investigación y actividades colaborativas en las siguientes áreas:

- Sistemas de Justicia;
- Reforma Judicial;
- Derecho Constitucional y Sistemas Constitucionales;
- Derechos Humanos y Derechos Digitales;
- Democracia e Instituciones Democráticas;
- Derecho Electoral y Gobernanza Electoral;
- Constitucionalismo Comparado;
- Derecho y Ciencia Política;
- Precedente Judicial y Toma de Decisiones Judiciales;
- Democracia y Teoría Constitucional;
- Inteligencia Artificial, Tecnología y Derecho;
- Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información;
- Igualdad de Género e Inclusión;
- Derechos de los Pueblos Indígenas y Justicia Intercultural;
- Desarrollo Sostenible y Políticas Públicas.

Podrán incorporarse áreas temáticas adicionales mediante consentimiento mutuo y por escrito de “**LAS PARTES**”.

4. FORMAS DE COOPERACIÓN

Dentro del marco del presente “**Mou**”, la cooperación podrá incluir, entre otras, las siguientes actividades:



4.1 Investigación y Publicaciones Conjuntas

La creación de equipos multidisciplinarios e internacionales de investigación para desarrollar investigaciones colaborativas y producir publicaciones académicas conjuntas, informes, libros y documentos de política pública.

4.2 Solicitud de Financiamiento

La identificación y gestión de oportunidades de financiamiento externo provenientes de agencias, fundaciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales.

4.3 Eventos Académicos

La organización de conferencias, congresos, seminarios, coloquios, talleres, escuelas de verano, programas de capacitación y otros eventos académicos.

4.4 Movilidad de Investigadores y Estudiantes

La promoción de oportunidades de movilidad académica para miembros del profesorado, investigadores, doctorandos, estudiantes de grado y estudiantes de posgrado, sujeta a la normativa institucional y a los recursos disponibles.

4.5 Intercambio de Información

El intercambio de información, publicaciones, datos de investigación, informes, materiales educativos y otros recursos relacionados con las áreas de cooperación acordadas.

4.6 Fortalecimiento de Capacidades

El desarrollo de programas de capacitación y actividades académicas dirigidas al fortalecimiento de capacidades institucionales y competencias profesionales.

5. ACUERDOS DE IMPLEMENTACIÓN

Los proyectos específicos de colaboración, programas, actividades, acuerdos financieros, responsabilidades, y cronogramas específicos de



colaboración serán establecidos mediante Acuerdos de Implementación separados, firmados por representantes debidamente autorizados de **“LAS PARTES”**.

Dichos acuerdos deberán ser congruentes con los objetivos y principios establecidos en este **“MoU”**.

6. DISPOSICIONES FINANCIERAS

El presente **“MoU”** no genera obligaciones financieras legalmente vinculantes para **“LAS PARTES”**.

Cada Parte será responsable de sus propios costos y gastos asociados con las actividades realizadas en virtud de este **“MoU”**, salvo que se acuerde lo contrario por escrito mediante un acuerdo específico de implementación.

La ejecución de cualquier actividad que implique compromisos financieros estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la normativa aplicable de cada institución.

7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

“LAS PARTES” reafirman su compromiso con los principios de:

- Igualdad;
- Inclusión;
- Diversidad;
- Libertad académica;
- No discriminación;
- Integridad y conducta ética en la investigación.

Todas las actividades realizadas conforme al presente **“MoU”** deberán llevarse a cabo de acuerdo con estándares éticos internacionalmente reconocidos y con la normativa interna de cada institución.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades realizadas en el marco de este **“MoU”** se regirán por las leyes aplicables y la normativa institucional de las instituciones participantes.



Las disposiciones específicas relativas a la titularidad, uso, derechos de publicación, comercialización y licenciamiento se establecerán en los correspondientes Acuerdos de Implementación.

Cada Parte se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información identificada como confidencial y recibida en virtud del presente **"MoU"**, salvo cuando su divulgación sea requerida por ley o autorizada expresamente por la Parte que la haya proporcionado.

9. ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS

La Red de Investigación podrá ampliarse para incluir universidades adicionales, centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones internacionales u otras entidades relevantes.

La admisión de nuevos socios requerirá el consentimiento por escrito de las Partes fundadoras y la suscripción de un instrumento de adhesión o acuerdo equivalente.

10. RESPONSABLES EJECUTIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE LA RED DE INVESTIGACIÓN

Los siguientes representantes coordinarán la implementación y desarrollo de la Asociación de la Red de Investigación y constituirán el **Comité Conjunto de Coordinación ("JCC"** *-por sus siglas en Inglés*).

El **"JCC"** se reunirá al menos una vez al año, ya sea de manera virtual o presencial, para revisar avances, identificar oportunidades de cooperación, evaluar resultados y proponer iniciativas futuras.

Por la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas

- **Dr. Oswaldo Chacón Rojas**
Rector
- **Dr. Jorge Alberto Pascacio Bringas**
Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas

Por la Universidad de Białystok (Facultad de Derecho)

- **Prof. Artur Olechno**
Dean of the Faculty of Law



- **Prof. Elżbieta Kuźelewska**
Vice-Dean for Science of Faculty of Law

11. VIGENCIA, RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN

Este **“MoU”** entrará en vigor en la fecha de la última firma y permanecerá vigente por un período de **cinco (5) años**.

Podrá renovarse por períodos adicionales mediante acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminada su participación en este **“MoU”** mediante notificación escrita con seis (6) meses de anticipación a las demás Partes.

La terminación no afectará las actividades, proyectos o compromisos ya iniciados, los cuales continuarán hasta su conclusión, salvo acuerdo en contrario.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, diferencia o conflicto derivado de la interpretación o implementación del presente **“MoU”** será resuelto de manera amistosa mediante consulta, negociación y entendimiento mutuo entre **“LAS PARTES”**.

13. NATURALEZA JURÍDICA

Este **“MoU”** constituye una declaración de intención y cooperación entre **“LAS PARTES”**.

No crea obligaciones legalmente exigibles conforme al derecho interno o internacional, ni deberá interpretarse como la creación de una asociación jurídica, empresa conjunta, relación de agencia o relación laboral entre **“LAS PARTES”**.

14. FIRMAS

Firmado en dos ejemplares originales en idioma Inglés y Español, siendo todos igualmente auténticos, en la fecha de la última firma.



**POR LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIAPAS.**

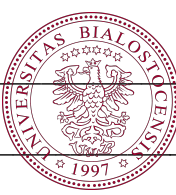
**POR LA UNIVERSIDAD DE BIAŁYSTOK,
(FACULTAD DE DERECHO).**

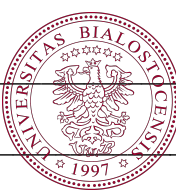
Dr. Oswaldo Chacón Rojas
Rector

Firma: 

Día: 10 de septiembre de 2026

Prof. Dr. Hab. Mariusz Popławski
Rector

Firma:  Signed by /
Podpisano przez:
Mariusz Popławski
Uniwersytet w
Białymstoku

Día:  Date / Data:
2026-09-30 08:37

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes debidamente facultados, suscriben el presente Memorándum de Entendimiento como expresión de su compromiso mutuo para promover la cooperación académica, la investigación, la movilidad académica y la colaboración internacional a través de la **Facultad de Derecho de la Universidad de Białystok** y la **Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas**.

La suscripción del presente instrumento expresa la voluntad institucional de **"LAS PARTES"** de colaborar de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Memorándum de Entendimiento.

OAG-08.06.2026 MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO español validado OAG 08.06.26 ESP

Informe de auditoría final

2026-09-10

Fecha de creación:	2026-09-10
Por:	Oswaldo Chacon Rojas (convenios.rector@unach.mx)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAcPXzo936-i1-tv8sbCDIPD9WmTU4BHZI

Historial

-  Oswaldo Chacon Rojas (convenios.rector@unach.mx) ha creado el documento.
2026-09-10 - 21:53:25 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Oswaldo Chacon Rojas (convenios.rector@unach.mx) para su firma.
2026-09-10 - 21:54:27 GMT
-  Oswaldo Chacon Rojas (convenios.rector@unach.mx) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-10 - 21:54:39 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN
-  Documento completado.
2026-09-10 - 21:54:39 GMT